

Bogotá, D. C., 13 de mayo de 2025

CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2025-1936

Señor
ANÓNIMO
informativo1956@gmail.com

Ref.: Radicación CE-EXT-2025-0851

Respetado señor:

Al examinar integralmente el contenido del escrito trasladado por el Concejo de Bogotá el 24 de abril de 2025, que rotula **“EL CONSEJO DE ESTADO DE COLOMBIA EL PEOR ENCUBRIDOR DEL CÁNCERPUTREFACTO DEL URBANISMO ILEGAL EN COLOMBIA LUIS ANTONIORODRÍGUEZ MONTAÑO AUTOR DE FRAUDES ADMINISTRATIVOS Y URBANISTICOSY CORRUPTO RECEPATDOR”** (Sic), no se comprende la finalidad u objeto respecto del Consejo de Estado, toda vez que no logramos identificar una petición concreta que pueda ser resuelta por esta Corporación.

Por tal razón, en los términos del artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, le requerimos para que, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de este oficio, aclare el propósito del escrito radicado, **con indicación clara y precisa de la actuación que requiere del Consejo de Estado, en ejercicio de las funciones que constitucional y legalmente tiene a su cargo.**

Para el efecto, se encuentra habilitado el formulario de radicación de PQRSDF: <https://www.consejodeestado.gov.co/formPQRSDF/>. Al responder, por favor, citar el radicado de la referencia. Transcurrido dicho plazo sin recibir respuesta, su comunicación será archivada, en atención a lo dispuesto en el artículo 19 *idem*.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente
ARIEL RIAÑO MORALES
Magistrado Auxiliar

ARM/ymrc



Verifique la autenticidad de este documento en:
<https://sigobius.consejodeestado.gov.co/consultaciudadana/default.aspx?id=OUaaq5qDXdx70MtkLQjNyyfCyT1k0cdq8Kd4NWsYbQ%3D>

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 3506700 – Bogotá D.C. – Colombia
www.consejodeestado.gov.co



SC5780-58

SA-CER551308